

- H) No indicar si está en posesión del título exigido.  
 J) Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.  
 P) En idioma autonómico no especificar si documenta o realiza:

P.1. No documenta el idioma autonómico.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 26 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria, y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado,

de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 26 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», en Málaga.  
 Denominación del puesto: Subdirector Médico.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.  
 Se valorará: Formación en Administración Sanitaria, experiencia en programas sanitarios y en gestión de formación e investigación.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se modifica la de 14 de mayo de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Por Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla de 14 de mayo de 2002, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 72, de fecha 20 de junio de 2002, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, determinando su base 10.<sup>a</sup>, apartado 1, que la Comisión de Valoración estará compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

Con fecha 13 de julio de 2002 se publicó en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía la Resolución de 4 de julio de 2002, por la que se modifica el Anexo I-A de la mencionada Resolución de 14 de mayo de 2002, adaptando dicho Anexo a las modificaciones establecidas por el Decreto 156/2002, de 21 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales.

Resultando necesario proceder a la modificación de la composición de la citada Comisión de Valoración para que todos los miembros que la integran cumplan con los requisitos exigidos en la base 10.<sup>a</sup>, apartado 4, de la mencionada Resolución, y en uso de la competencia atribuida en materia de personal a esta Consejería por Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y posterior delegación por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 31 de julio de 2001 (BOJA núm. 98, de 26 de agosto),

## D I S P O N G O

Artículo único. Modificar el Anexo III de la Resolución de 14 de mayo de 2002, siendo sustituido por el Anexo que se acompaña en la presente Resolución.

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Antonio Lorenzo Nombela.  
 Presidente suplente: Don Manuel Núñez Gómez.  
 Vocales:

Doña Rosa María Balosa Quintero.  
 Don Emilio Gómez Expósito.

Doña Rosario Barba Cayuso.  
 Doña Carmen Rodríguez Domínguez.  
 Doña Encarnación Peinado Alvarez.

Vocal suplente: Doña María Luz Martínez Becerra.  
 Vocal Secretario: Don Manuel Martín Morón.

Vocal Secretario suplente: Don Juan Alfonso Medina Castaño.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 221/2002, de 30 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga), de un solar sito en el Camino de Ronda de la citada localidad, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en el Camino de Ronda de dicho municipio, paraje Sierra Blanquilla, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 30 de julio 2002,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga) de un solar con 9.757 m<sup>2</sup> de superficie, que será segregado de la siguiente finca:

Solar sito en el Camino de Ronda, s/n, del término de Cortes de la Frontera, catastrado como paraje Sierra Blanquilla, parcela 52 del polígono 5. Tiene una superficie de 11.400 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, desde la carretera, carril de Sierra Blanquilla; Sur, zona urbana; Este, carretera a Ronda; y, Oeste, carril de Sierra Blanquilla.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda, a favor del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, al folio 196 del tomo 683, libro 62, finca núm. 4.151.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
 Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
 Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 30 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a almacenes municipales.*

El Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales, ubicado en la Avenida de Málaga, para su utilización como almacenes municipales.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 30 de julio de 2002,

#### A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble, con superficie de 5.730 m<sup>2</sup> está situado en la Avenida de Málaga, núm. 4, de Montilla, y fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (F.E.G.A.).

Segundo. Se otorga la presente cesión, por un plazo de cincuenta años, con destino a servir de almacenes municipales.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autó-